

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 12C/ Gutiérrez Solana s/n - 39011 Santander (Cantabria)
Santander

Teléfono: 942357046

Fax.: 942357049

Modelo: MN062

Puede relacionarse telemáticamente con esta

Admón. a través de la sede electrónica.

(Acceso Vereda para personas jurídicas)

<https://sedejudicial.cantabria.es/>Proc.: **MONITORIO**

N°:

NIG:

Materia: Contratos en general

Intervención:	Interviniente:	Procurador:
Demandante	AHR FINANCE SLU	RAUL VESGA ARRIETA
Demandado		

REQUERIMIENTO**TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 12 de Santander

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE

D./Dña

DOMICILIO:

ORDEN QUE SE DEBE CUMPLIR

Pagar al peticionario la cantidad de 485,30 € euros. Puede realizar el pago mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial en el BANCO DE SANTANDER n° 5467000008019422.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Veinte días.

PREVENCIONES LEGALES

Si en veinte días no paga, ni comparece en este Órgano judicial alegando razones de la negativa al pago, el Letrado de la administración de Justicia, dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de la ejecución, según lo previsto en el artículo 816 LEC.

Si quiere oponerse, **de forma fundada y motivada**, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de VEINTE DÍAS, el escrito deberá ir firmado por Abogado y Procurador si la cantidad reclamada excede de 2.000 euros, **debiendo indicar en dicho escrito si considera necesaria la celebración de vista.**



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Debiendo aportar con el escrito, todos los documentos en los que funde su derecho y los demás a los que hacen referencia los artículos 264 y 265 de la LEC, así como manifestar si pretende valerse de perito judicial.

También puede solicitar, dentro de dicho plazo, que tales profesionales le sean designados de oficio a su costa, o, en su caso, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En Santander, a 17 de febrero del 2022.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por:
MARIA DAMARIS DE PABLO MARTIN

Fecha: 17/02/2022 17:07



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Debiendo aportar con el escrito, todos los documentos en los que funde su derecho y los demás a los que hacen referencia los artículos 264 y 265 de la LEC, así como manifestar si pretende valerse de perito judicial.

También puede solicitar, dentro de dicho plazo, que tales profesionales le sean designados de oficio a su costa, o, en su caso, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En Santander, a 17 de febrero del 2022.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por:
MARIA DAMIANS DE PABLO MARTIN

Fecha: 17/02/2022 17:07